



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 1109 DE 28 OCT 2013

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No 001 de 2013"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO


Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR-10, *"Por la cual se reglamenta las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable"*, y teniendo en cuenta los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud (actas No. 359516 y 341545 de 2013) y las solicitudes realizadas en forma directa por la Facultad de Bellas Artes y el Instituto Pedagógico Nacional según oficios 2012IE17599, 2013IE2319 y 2013IE4406, surge la necesidad de realizar los estudios estructurales, de suelos para determinar la vulnerabilidad sísmica y las condiciones necesarias para la rehabilitación de las edificaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las estructuras, el tiempo de construcción, las asignaciones presupuestales de la actual vigencia y a fin de minimizar los riesgos a los que puede verse expuesta la comunidad Universitaria, se prioriza la contratación para la realización de dichos estudios, como instrumento para tomar las medidas técnicas necesarias para la rehabilitación de las sedes y con esto propiciar espacios seguros que permitan salvaguardar la integridad física de las personas que habitan las sedes Instituto Pedagógico Nacional, Casona El Nogal en la ciudad de Bogotá, La Finca San José en el municipio de Villeta y Finca "Siete Cueros" en el municipio de Fusagasugá.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 14 establece que *"Para la selección del contratista cuando se trate de contratos de consultoría, es decir, los referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión; interventoría asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyecto, siempre que su cuantía exceda de cien (100) SMLMV, se realizará mediante Concurso"*.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los

 28 OCT 2013 1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



RESOLUCION N° 1109 DE 28 OCT 2013

respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3473 del 21 de Octubre de 2013.

Por lo expuesto,

RESUELVE

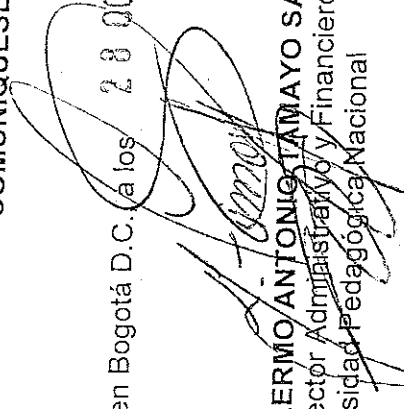
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Meritos No. 001 de 2013, cuyo objeto es la de *“Realizar los estudios estructurales y de suelos para el análisis de la vulnerabilidad sísmica y presentar la propuesta de rehabilitación de edificación, de las sedes Instituto Pedagógico Nacional, Casona El Nogal en la ciudad de Bogotá y en La Finca San José en el municipio de Villeta y Finca “Siete Cueros” en el municipio de Fusagasugá, de la Universidad Pedagógica Nacional, teniendo en cuenta la Norma Sismo Resistente NSR-10”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad al Concurso de Méritos en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 OCT 2013


GUILLERMO ANTONIO TAMAYO SÁNCHEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Ana Barón Marulanda. Abogada Grupo de Contratación.
Revisó: Luis Fernando Guzmán Gutiérrez. Coordinador Grupo de Contratación.
Vo. Bo. Justo Germán Bermúdez Gross. Jefe Oficina Jurídica.